



1120

Bello, 26 de junio de 2024

**AVISO DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PAGO A FAVOR DE UN DOCENTE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 942 DE 2022.**

**Actos Administrativos a notificar:**

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCION N°
8472877	ROBINSON MAURICIO LOPEZ ZAPATA	202400005511
1020452633	SARA MARIA ROLDAN GIRALDO	202400005510
98485919	ALEJANDRO MARIN ALVAREZ	202400005512
98465763	GABRIEL ANIBAL OSPINA MOLINA	202400005513
43048223	SILVIA ELENA TORRES VILLEGAS	202400005509
43799763	MARTA ISABEL ZAPATA URIBE	202400005514
43427096	ANA ISABEL CAMACHO MORA	202400005515

**Personas a notificar:**

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCION N°
8472877	ROBINSON MAURICIO LOPEZ ZAPATA	202400005511
1020452633	SARA MARIA ROLDAN GIRALDO	202400005510
98485919	ALEJANDRO MARIN ALVAREZ	202400005512
98465763	GABRIEL ANIBAL OSPINA MOLINA	202400005513
43048223	SILVIA ELENA TORRES VILLEGAS	202400005509
43799763	MARTA ISABEL ZAPATA URIBE	202400005514
43427096	ANA ISABEL CAMACHO MORA	202400005515

y/o apoderado judicial.

**Fundamento del Aviso:** Renuencia a presentarse personalmente a notificarse al despacho, no responden correos electrónicos enviados.

**Fecha de envío de citación de notificación en correo electrónico:** 11 de junio de 2024

Fecha de fijación y desfijación en la Cartelera de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello:

día 26 JUN 2024 al 05 JUL 2024





**EL JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE BELLO**

**HACE SABER:**

Que mediante las Resoluciones Nro. **202400005511-202400005510-202400005512-202400005513-202400005509-202400005514-202400005515 DEL 05 DE JUNIO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PAGO A FAVOR DE UN DOCENTE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 942 DE 2022.**

A nombre de los (a) señor (a)

<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>RESOLUCION N°</b>
8472877	ROBINSON MAURICIO LOPEZ ZAPATA	202400005511
1020452633	SARA MARIA ROLDAN GIRALDO	202400005510
98485919	ALEJANDRO MARIN ALVAREZ	202400005512
98465763	GABRIEL ANIBAL OSPINA MOLINA	202400005513
43048223	SILVIA ELENA TORRES VILLEGAS	202400005509
43799763	MARTA ISABEL ZAPATA URIBE	202400005514
43427096	ANA ISABEL CAMACHO MORA	202400005515

En dichas resoluciones se NIEGA una solicitud de pago a favor de un docente por concepto de reconocimiento de prestaciones económicas de conformidad al decreto 942 de 2022.

Que los peticionarios requeridos para notificación son los docentes en mención, y/o su apoderad judicial.

En dichos actos administrativos se resolvió lo siguiente:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de mora por pago tardío de cesantías parciales realizados por los docentes.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *NO RECONOCER el pago de intereses de mora por las cesantías pagas a los docentes las razones expuestas en la parte motiva.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Notifíquese el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 la ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*





NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

*Clara Inés Sánchez Sepúlveda*  
CLARA INÉS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA  
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Katherynn Rodríguez, Contratista	<i>K+U</i>	4/06/24
Revisó:	Jorge Enrique Díaz Arroyave, Profesional Especializado Diva Nilza Urrea Rincón, Profesional Universitario Howard David Villa Peña Jefe de Talento Humano	<i>[Signature]</i> <i>[Signature]</i> <i>Howard Villa</i>	4-06-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

CONSTANCIA: La notificación personal quedó surtida, una vez desfijado el presente aviso, en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

*ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.*

Cordialmente,

*Howard David Villa*  
HOWAR DAVID VILLA PEÑA  
Jefe de Oficina Talento Humano  
Secretaria Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Katherynn Rodríguez, Contratista	<i>K+U</i>	26/06/24
Revisó:	Diva Nilza Urrea Rincón, Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>	26/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



